

ACUERDO NÚMERO 001 DE 2026

(15 ENE 2026)

Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)"

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 00074 de 2025 de fecha 5 de diciembre del 2025, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2026, en la cual se encuentra incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$422.036.726.267) MONEDA CORRIENTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución Número 575 de 2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 expedida por el Gerente de la E.S.E, desagrega y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo Numero 053 de 2025 del 24 de diciembre de 2025, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. (...)"

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1163-2025, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana – Sede Hospital Regional de Zipaquirá, para el almacenamiento, custodia y mantenimiento de los ventiladores mecánicos propiedad del Departamento, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$399.968.738) M/CTE, el plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 001–2026 del 7 de enero de 2026 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1205-2025, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Gobernación de Cundinamarca – secretaria de salud y la ese hospital universitario de la samaritana con el objetivo realizar el análisis técnico y funcional, diseño y programación de un sistema de información hospitalario (SIH) que integre los procesos asistenciales, administrativos y financieros, asegurando la integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad de la información clínica y operativa, por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) M/CTE, el plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de Julio de 2026 contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que fueron consignados el 17 de diciembre de 2025 y se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 001–2026 del 7 de enero de 2026 expedido por la Líder de proyecto de Tesorería y Certificado de Disponibilidad No. 002–2026 del 7 de enero de 2026 suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y La Empresa Social de Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Contrato Interadministrativo SS-CD-CI-899-2025 y Prorroga N°1, cuyo objeto es: Desarrollar e implementar una estrategia de intervención integral departamental para la prevención de la conducta suicida, abarcando la formulación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones de salud mental que contribuyan a la reducción de los índices de suicidio y tentativas de suicidio de la población en Cundinamarca con la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.361.194.824) M/CTE, de los cuales se presenta saldo disponible por ejecutar por la suma de CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$4.039.567.130) M/CTE, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, recursos que fueron consignados el 24 de diciembre de 2025 y se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería No. 002–2026 del 7 de enero de 2026 expedido por la Líder de proyecto de Tesorería y Certificado de Disponibilidad No. 003–2026 del 7 de enero de 2026, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

m.
S
W.

Que con el documento E.S.E.-005-2026 del 9 de enero de 2026 la Directora de Finanzas Públicas de la Secretaría de prospectiva e integración territorial, CONCEPTÚA favorablemente para **ADICIONAR** recursos al Presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, por valor de \$6.000.000.000, en la vigencia 2026.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$432.476.262.135) M/CTE.**

Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 0229 de 2025 "Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 7 de enero de 2026 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0016 de fecha 13 de enero de 2026 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2026, adicionándose a los ingresos la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$10.439.535.868) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	10.439.535.868
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	301.960.556
1.0.02	Bancos	301.960.556
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.137.575.312
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.137.575.312
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	3.737.606.574
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	3.737.606.574
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.737.606.574
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	3.737.606.574
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	3.737.606.574
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	3.737.606.574
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	399.968.738
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	399.968.738
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	399.968.738
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	6.000.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	6.000.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	6.000.000.000
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	6.000.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.439.535.868

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, adicionándose a los gastos la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$10.439.535.868) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	10.439.535.868
2.1	FUNCIONAMIENTO	399.968.738
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	399.968.738
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	399.968.738
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	51.450.350
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	51.450.350
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	348.518.388
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios arrendamiento y leasing	110.934.888
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	237.583.500
2.3	INVERSIÓN	6.000.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	6.000.000.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	6.000.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	6.000.000.000
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	6.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	6.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	6.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	6.000.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	6.000.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	4.039.567.130
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	4.039.567.130
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.039.567.130
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	440.266.604
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	872.236.800
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	542.700.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.189.568.922
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	994.794.804
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.439.535.868

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No.0103-2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la operatividad y ejecución de los recursos

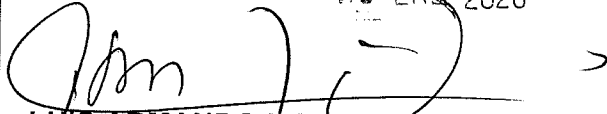
7-5

M.


adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 15 ENE 2026


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva


JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuestal
Reviso: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera 

5
W.